Esquel, de octubre de 2019.-

------ <u>VISTO:</u> ----------

------ Lo solicitado por el Sr. Juez de Cámara, Dr. Claudio A. Petris a fs. 30, y

------ <u>CONSIDERANDO:</u> ----------

------ El Magistrado, previo a emitir su voto, estima necesario que se llame a audiencia para que las partes y los letrados intervinientes brinden las explicaciones que se les requerirán.----------

----- Consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° a) del C.P.C.C. la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------

----- **1°) FIJAR** audiencia para el día 29 de octubre del corriente a las 11.00hs., para que comparezcan las partes y sus letrados intervinientes, a los fines de brindar las explicaciones que se les requerirán.----------

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es firmada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, N° 17 del D.J.P.).----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT GÜNTHER E. FLASS

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. /19 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS. CONSTE.-</u>